
Dec. No. 3352 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3352

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION : V Centenario del Descubrimiento de América.

DISEÑO : IV Regata Almirante Cristóbal Colón, Casa de España 1985. Ciudad de Santo Domingo (1496). Capilla Nuestra Señora del Rosario (1496), fundación de Santo Domingo. Llegada de Cristóbal Colón a América.

ESPECIFICACIONES : Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor expresado de “35¢”, “50¢”, “65¢” y “RD\$1.00”; y los textos que identifiquen los temas de su diseño.

CANTIDAD : Trescientos mil ejemplares (300,000) de 35¢ y 50¢ cada uno.
Doscientos mil ejemplares (200,000) de 65¢ y RD\$1.00 cada uno.

VALOR : Treinta y cinco centavos (RD\$0.35), cincuenta centavos (RD\$0.50), sesenta y cinco centavos (RD\$0.65), un peso (RD\$1.00).

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO